

JUBILACIÓN ANTICIPADA POLICÍA LOCAL



El 4 de junio de 2014 la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes de Aragón ha debatido y aprobado por unanimidad la [Proposición no de Ley núm. 202/13](#), relativa a la **regulación e implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de las Policías Locales de Aragón**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Aprobada.

COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

La iniciativa, tras incorporar una enmienda *in voce* del PP, ha quedado de la siguiente forma: *“Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a: 1.º Dirigirse al Gobierno del Estado para incluir la profesión de policías locales y autonómicas dentro de las actividades penosas, peligrosas, insalubres o tóxicas con el fin de poder establecer los índices correctores para poder adelantar la edad de jubilación cumpliendo con el Real Decreto 1698/2011, 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de Seguridad Social. 2.º Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial”*.